

3000

Bogotá, D.C., enero 24 del 2024

Señor
LUCIAN GONZALEZ Y COMUNIDAD DEL BARRIO SAN BERNARDO
Luis.gaviria2016@gmail.com
Jacsanbernardo3023@gmail.com
Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE380 0 1 Fol:1

ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G

DESTINO: Destino: LUCIAN GONZALEZ Y COMUNIDAD DEL BARRIO SAN

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO SDQS 247412024 COI

Obs: Fec.Radic:25/01/2024 05:03:27. Obs.:

Asunto: Respuesta a requerimiento SDQS 247412024 CORDIS 2024ER31 de fecha 15 de enero del 2024. SINPROC 402061.

Respetados ciudadanos,

Reciban un cordial saludo; el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

La Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Territorio, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, procedió a indagar los detalles concernientes a su requerimiento, quienes dan respuesta de fondo y en término, así:

En primera medida, me permito informar que se dará respuesta al único punto en el que este Instituto pueda tener incidencia desde la misión institucional, que corresponde al punto número 4 de la petición:

“Que las personas que se encuentran desde hace más de 20 años en estado de vulnerabilidad, abandono y habitabilidad en las calles y carreras del barrio San Bernardo sean atendidas en un centro de apoyo en un barrio del sector, ya sea Las Cruces, Eduardo Santos, San Bernardo, Santa Bárbara, Policarpa, Sevilla o San Antonio”

Para dar respuesta a su requerimiento le informo que El IDIPRON tiene establecido desde la Gerencia Territorio adelantar acciones que permitan focalizar, atender y prevenir a los NNAJ que son sujeto de atención desde las cuatro (4) Estrategias Territoriales. Esto nos permite desarrollar actividades conforme las diferentes problemáticas y fenómenos presentados que generan vulneración en los derechos de los NNAJ.

- Estrategia Prevención:** Realiza acciones con el fin de promover y restablecer los derechos a los que han sido vulnerados nuestros NNAJ que presentan alta permanencia en calle, riesgo de habitabilidad en calle y/o se encuentran en riesgo de fragilidad social. Las atenciones realizadas se desarrollan desde el modelo pedagógico del IDIPRON con el fin de establecer acciones de cuidado y prevención frente a los diferentes riesgos que estos pueden acontecer desde su fragilidad social.

- **Estrategia Caminando Relajado:** Promueve y brinda una atención integral, con el fin de lograr la inclusión social de adolescentes y jóvenes en tensión y presunto conflicto con la ley, a través del acercamiento y acompañamiento a la población en los territorios focalizados y o zonas de vulnerabilidad social del Distrito Capital, mediante la ejecución de actividades que orienten la promoción y goce efectivo y pleno de derechos.
- **Estrategia Trabajo Calle:** Realiza sus funciones misionales en busca de motivar y contactar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle con el fin de vincularlos al proceso pedagógico del instituto, esto se lleva a cabo a través de la etapa operación amistad, donde se realiza el primer acercamiento con los educadores para lograr su confianza, bajo los principios del afecto, la alegría y la libertad, mediante una serie de actividades que posibilitan el encuentro directo, personal y diferenciado para que acepten y hagan uso de la oferta institucional.
- **Atención en Riesgo ESCNNA:** La cual se realiza atención desde julio de 2022 y prioriza acciones pedagógicas con niñas, niños y adolescentes que se identifican como presunto riesgo ESCNNA en los territorios. Para ello, desarrollar un esquema de entornos de promoción y prevención, los cuales se organizan alrededor de cada NNA donde se despliegan líneas de acción que involucran diversos actores (familia, amigos, gobiernos, organizaciones, valores, etc.).

En virtud de lo anterior, se brinda atención a los jóvenes ciudadanos habitantes de calle desde el “Modelo Pedagógico” del IDIPRON, por medio de la estrategia “Operación Amistad”, la cual está orientada a contactar, motivar y sensibilizar a la población en situación de vida en calle y/o en riesgo de habitarla en edades comprendidas de 6 a 28 años. Con el fin de realizar oferta y vinculación frente a los servicios de protección integral orientados a la promoción y restablecimiento de derechos. De esta manera, se realizan actividades encaminadas a despertar interés, empatía y motivación, para que los NNAJ tomen la iniciativa de realizar un cambio a partir de la transformación o elaboración de su proyecto de vida enmarcado en la promoción y goce efectivo de sus derechos. Actividades que son desarrolladas desde el territorio y posteriormente desde la atención en las Unidades de Protección Integral del instituto partiendo de la voluntariedad de los NNAJ conforme se establece dentro de la normativa de atención.

En el contexto del Barrio San Bernardo, es esencial destacar que se llevan a cabo periódicamente jornadas de focalización. Sin embargo, debido a las complejas dinámicas sociales que caracterizan la zona, y con el objetivo prioritario de salvaguardar la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes, así como la de los servidores del IDIPRON encargados de las actividades, resulta inviable realizar el proceso de atención directamente en el territorio. En consecuencia, se han dispuesto servicios transitorios de ruta a UPI Oasis de lunes a viernes, donde los jóvenes ciudadanos habitantes de calle tienen puntos fijos de recogida: Plaza España, Bicentenario, San Bernardo y Comuneros. Allí se les brindan servicios de atención básica (salud, alimentación, autocuidado, kit menstrual y prevención).

Por otro lado, se cuenta con la UPI Casa Belén, ubicada en la Carrera 1 #6D-98. En este espacio, se adelantan acciones orientadas a fortalecer el proceso pedagógico de niños, niñas y adolescentes, donde, se llevan a cabo talleres lúdicos dos veces a la semana para atender las necesidades territoriales y dar herramientas preventivas a los NNA frente a los diferentes factores de riesgo presentes en los territorios.

Visto lo anterior, se da respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI. Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ
subdirectora Técnica Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

C.C: personeriasantafe@personeriabogota.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erica Catalina Merchán Pedraza		24/01/2024
Revisó:	Ginna Paola Martinez Briceño- Asesora Jurídica Subdirección Poblacional		24/01/2024
Aprobó:	Olga Mireya Quinche Gonzalez- Subdirectora Técnica Poblacional		24/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			